



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Acuerdo de Consejo Regional

N° 037-2021-GRA/CR.

Huaraz, 04 de Marzo del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 04 de Marzo** del 2021, instada con la Convocatoria N° 003-2021-SO-GRA-CR/CD, de fecha 26 de Febrero del 2021, el Primer **PEDIDO** formulado por el **SR. EDGARD JORGE ESPINOZA RAMÍREZ**, Consejero Regional por la Provincia de Ocros – Ancash, el Acuerdo de Consejo Regional N° 012-2021-GRA/CR, de fecha 14 de Enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa** en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "**El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**" el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: **El Consejo Regional se reúnen en sesiones ORDINARIAS y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento;** y el Inciso a) del Artículo 37° que **es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional;** concordante, con el Numeral 2) del Artículo 5° y el Artículo 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, y modificada con el Artículo 1° de la Ordenanza Regional N° 001-2020-GRA/CR; donde señala: "(...) **La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, (...)**";

Que, mediante el **Decreto Supremo N° 031-2020-SA**, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de Diciembre de 2020, se Prórroga la **DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA** a partir del **07 de Diciembre de 2020** por un plazo de **Noventa (90) días calendario**, la Emergencia Sanitaria Declarada por Decreto Supremo N° 008-2020- SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA; en ese contexto, las Sesiones Ordinarias de Consejo Regional de Ancash se vienen desarrollando de forma virtual a través de la Plataforma Zoom;

Que, el Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe que el Consejo Regional de Ancash es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash, el Artículo 9° señala que **el Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador** asimismo en su Artículo 10° dispone que **el Consejo Regional es la Máxima Asamblea Deliberativa;**

Que, en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash, realizada el día Jueves 14 de Enero del 2021, vistos los **PEDIDOS** formulados por el **SR. ALEXANDER WILSON CELEDONIO GARGATE**, Consejero Regional por la Provincia de Huaraz y el **DR. JAVIER PEDRO CANTU MALLQUI**, Consejero Regional por la Provincia





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



de Carhuaz – Ancash, el Pleno de Consejo Regional emitió el **Acuerdo de Consejo Regional N° 012-2021-GRA/CR**, de fecha 14 de Enero del año en curso, donde el Pleno en conjunto **ACORDÓ: "APROBAR, la conformación de las COMISIONES ORDINARIAS del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, para el PERIODO LEGISLATIVO – 2021 (...)"**, la citada Norma Regional se notificó al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash y a cada uno de los Miembros del Consejo Regional de Ancash;

Que, mediante la Resolución N° 0189-2021-JNE, de fecha 31 de Enero de 2021 el **Pleno del Jurado Nacional de Elecciones** en uso de sus atribuciones **RESUELVE: "1. DEJAR SIN EFECTO la Credencial otorgada a Don Francisco Espinoza Montesinos como Consejero Regional del Gobierno Regional de Ancash, con motivo de las Elecciones Regionales y Municipales 2018. 2. CONVOCAR a Don EDGARD JORGE ESPINOZA RAMÍREZ, identificado con DNI N° 42185430, para que asuma el cargo de Consejero del Gobierno Regional de Ancash, por la Provincia de Ocros, a fin de completar el periodo de Gobierno Regional 2019-2022, para lo cual se le entregará la respectiva Credencial que lo faculte como tal";**



Que, el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala **que: El Consejero Regional** puede realizar pedidos por **ESCRITO** u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado; en ese contexto, el **SR. EDGARD JORGE ESPINOZA RAMÍREZ**, Consejero Regional por la Provincia de Ocros, en la Estación **PEDIDOS**, solicita lo siguiente: **"Mediante Acuerdo de Consejo Regional, solicito al Pleno del Consejo: MODIFICAR el Acuerdo de Consejo Regional N° 012-2021-GRA/CR, de fecha 14 de enero de 2021, que aprueba la Conformación de las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash para el Periodo Legislativo - 2021 en lo que corresponde a las Comisiones Ordinarias de Educación y Cultura y, Energía y Minas, subsistiendo en todo lo demás que contiene";**

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de las **Atribuciones del Consejo Regional**, señala: **"a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)"**; concordante, con el Inciso a) del Artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL** de Ancash, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional** y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional realizada Via Plataforma Zoom, el día **Jueves 04 de Marzo** del año en curso, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, la Consejera Delegada da cuenta y ordena la lectura del Pedido del **SR. EDGARD JORGE ESPINOZA RAMÍREZ**, Consejero Regional por la Provincia de Ocros, quien sustenta su pedido ante el Pleno del Consejo Regional y entre su alocución señala: **"en virtud al lamentable deceso del Ing. Francisco Espinoza Montesinos, Consejero Regional por la Provincia de Ocros, me toca reemplazarlo en las Comisiones que él integraba como son las Comisiones Ordinarias de Educación y Cultura y, de Energía y Minas; en ese sentido solicito la modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 012-2021-GRA/CR de fecha 14 de Enero de 2021"**,

Que, en ese contexto la Consejera Delegada luego de la sustentación de su Pedido por parte del **SR. EDGARD JORGE ESPINOZA RAMÍREZ**, Consejero Regional por la Provincia de Ocros, da por culminada el debate, sometándose acto seguido a la votación de forma nominal el Primer Pedido del mencionado Consejero Regional, siendo **APROBADO por UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado,



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Acuerdo de Consejo Regional N° 012-2021-GRA/CR, de fecha 14 de Enero del 2021, que aprueba la conformación de las **COMISIONES ORDINARIAS** del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, para el **PERIODO LEGISLATIVO - 2021**, en lo que corresponde a las Comisiones Ordinarias de Educación y Cultura y, de Energía y Minas, subsistiendo en todo lo demás que contiene; quedando de la siguiente manera:

Nº	COMISIONES ORDINARIAS	CONSEJEROS REGIONALES	PROVINCIA
02	COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.	<ul style="list-style-type: none"> • ZENÓN FULGENCIO AYALA LÓPEZ • MARÍA MERCEDES GONZALES SÁNCHEZ • EDGARD JORGE ESPINOZA RAMÍREZ 	<ul style="list-style-type: none"> • Mariscal Luzuriaga • Huaylas • Ocros
(...)	(...)	(...)	(...)
07	COMISIÓN DE ENERGIA Y MINAS.	<ul style="list-style-type: none"> • FILIBERTO MANUEL CHACPI RODRÍGUEZ • EDGARDO LEÓNIDES SOLÍS NARRO • EDGARD JORGE ESPINOZA RAMÍREZ 	<ul style="list-style-type: none"> • Carhuaz • Huari • Ocros

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, a las Comisiones Ordinarias y al Consejero Regional por la Provincia de Ocros, para los fines correspondientes; así como **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

 Abg. Carmen E. López Asis
 CONSEJERA DELEGADA